"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N.° 3-2025-MDV/ALC

Végueta, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

VISTOS:

Ordenanza Municipal N.° 007-2023/MDV de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N.° 414-2025-GPP/MDV de fecha 16 de abril del 2025, Informe N.°161-2025-MDV/GM de fecha 21 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ley N.° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N.° 007-2023/MDV de la fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta, y en su artículo 10° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día y hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, mediante Informe N.° 0414-2025-GPP/MDV de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto que por intermedio de su despacho se eleve el presente informe para la emisión del Decreto de alcaldía para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Distrito de Vegueta Periodo Setiembre a Diciembre del año 2024 y Periodo Enero a Abril del año 2025, según lo estipulado en el numeral 1 del artículo 10° del reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Distrito de Vegueta. Asimismo, se adjunta el cuadro de las Actividades y Fechas correspondientes para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Vegueta 2025;

Que, mediante Informe N.°161-2025-MDV/GM de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: *"(...) que resulta PROCEDENTE, remitir los actuados a fin de disponer la emisión del acto resolutivo"*

De conformidad con la Constitución Política del Perú y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVOCAR,** a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta 2025, conforme se detalla a continuación:

1.- Agenda: Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta 2025, Periodo setiembre a diciembre del año 2024 y Periodo enero a abril del año 2025.

- Ejecución presupuestal
- Logros y avances
- Dificultades y Acciones Correctivas

2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día jueves 29 de mayo del 2025, a las 10:00 a.m., en forma (presencial), en el Auditorio Municipal del Distrito de Végueta, cuya transmisión será difundido por la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo.

3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad (https:// www.gob.pe/munivegueta), y de forma presencial en la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, hasta 03 días de anticipación al desarrollo de la audiencia.

4.- La inscripción de los ORADORES para el uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Végueta y de forma presencial en la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales https:// www.gob.pe/munivegueta podrán inscribirse hasta 03 días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE**, el cronograma de la Audiencia Púbica de Rendición de Cuentas, elaborado por la Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta.

ACTIVIDADES	FECHAS	PROPUESTA
CONVOCATORIA	Al siguiente día de la publicación del Decreto de Alcaldía.	Lunes, 12 de mayo del 2025
INSCRIPCION DE ORADORES	Hasta (03) días de anticipación al desarrollo de la audiencia.	Lunes, 12 hasta el lunes, 26 de mayo del 2025
PUBLICACION DE PARTICIPACION DE ORADORES	Hasta (02) días de anticipación al desarrollo de la audiencia.	Martes, 27 de mayo del 2025
INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS O REPRESENTANTES DE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA O ENTIDAD PUBLICA	Desde el inicio de la convocatoria hasta tres (03) días de anticipación al desarrollo de la audiencia.	Hasta las 11:00 a.m. del lunes, 26 de mayo del 2025
DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025	A propuesta del Gerente Municipal.	Jueves, 29 de mayo del 2025
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE RENDICION DE CUENTAS	Plazo no mayor a (30) días calendarios después del desarrollo de la audiencia.	Martes, 24 de junio del 2025

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto de Alcaldía y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta www.munivegueta.gob.pe, y en el Diario Judicial ó de mayor circulación en la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL